



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11172

Viernes 18 de Febrero de 2011

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 2225 y 2226 2
Año 2011 - Dto. N° 120 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 206 3-27

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. N° 271 27
Año 2011 - Res. N° 19 a 30 27-29
Administración de Vialidad Provincial
Año 2011 - Res. N° XV-09 y XV-10 29-30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 30-36

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

Dto. N° 2225 29-12-10

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8; Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31; Administración Provincial de Servicios Públicos - Programa 20; Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable, eliminando de la Planta Permanente del Escalafón Operativo un (1) Cargo Categoría 6, e incorporando en la Planta Permanente del Escalafón Administrativo un (1) Cargo Categoría 6.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2010.

Dto. N° 2226 29-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones saf 64 programa 1 Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio 2010.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, eliminándose un (1), cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- Dejase sin efecto la incorporación en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Comercio Exterior,

Turismo e Inversiones, del agente Jesús Alejandro GONZÁLEZ (M.I N° 28.054.535 - Clase: 1980), efectuada mediante Decreto N° 835/08, y prorrogado mediante Decreto N° 658/10, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Jesús Alejandro GONZÁLEZ (M.I. N° 28.054.535 - Clase 1980), en el cargo Ayudante administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Secretaría Privada, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio 2010.-

AÑO 2011

Dto. N° 120 10-02-11

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, eliminándose once (11) cargos Administrativos en el Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incrementándose diez (10) cargos Servicios y un (01) cargo Profesional en el citado Programa todos los cargos pertenecientes a la Planta Transitoria Ley I N° 341.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas mencionadas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

ANEXO II

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	FUNCIÓN -TAREAS	MONTO	DEPENDENCIA
ABELLO, ROBERTO JULIÁN	22.247.194	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ALARCON, PABLO SEBASTIAN	33.197.605	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ALVELO, SERGIO DAMIÁN	33.771.189	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ARRATIVE, MONICA IRIS	28.055.405	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
BARRERA, MARCOS ANDRÉS	33.392.683	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CALFUNAO, DINA LUCINDA	14.308.531	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CAMACHO, JORGE JAIME	26.422.023	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CAMPOS, DAIANA GISELA	33.773.437	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CANALES, ERICA ELIZABETH	26.394.660	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CANARIO, MARCELA VERÓNICA	27.363.089	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CANTEROS, GRACIELA MABEL	13.582.848	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CARDUZO, ISABEL MARIA EUGENIA	22.760.654	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CARIMONEY, MARÍA CECILIA	27.322.460	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CARRASCO, CECILIA ANAHÍ	31.504.863	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CASTILLO, DAVID GUILLERMO	29.983.531	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CHAVEZ, MARISA ANGÉLICA	31.923.408	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
COLINECUL, JESÚS MARTIN	22.428.060	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CUFRE, MATÍAS GABRIEL	33.066.400	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CUGURA, JUAN MANUEL	28.054.599	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
DAMADIO, MARÍA LUCÍA	31.745.934	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
DOMÍNGUEZ, JONATHAN ANDRÉS	33.946.561	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
FALCON, FLORENCIO FELIX	10.564.875	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
FRAU, NATACHA VANESA	30.090.414	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GALVAN, JULIETA ROCÍO	41.040.758	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GERMILLAC, DANILA LORENA	24.097.096	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GIRADO, DAMIÁN ALEJANDRO	31.636.967	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GONZÁLEZ, OLGA RAQUEL	27.407.440	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GRIFFITHS, MATÍAS OMAR	32.893.029	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HERNÁNDEZ, ALBA ELIZABETH	27.975.330	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HUENTECOY, JAVIER PEDRO	27.773.840	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JENKINS, VALERIA AYELEN	32.489.534	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LLANCAFIL, NELSON JAVIER	28.928.724	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LÓPEZ, CLAUDIA MARCELA	25.442.615	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LORENZI, ALIN JOSÉ MARÍA	33.222.536	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MANQUEL, IVANA RAQUEL	23.600.816	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MARR TORREZ, LUCIANA	92.884.140	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MARTENSEN, MARÍA LAURA	29.493.817	PROFESIONAL	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MICHEL, CRISTINA PAOLA	29.037.400	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MIGUEZ, MAURICIO ALEJANDRO	26.057.022	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MILLANAÓ, MIGUEL ÁNGEL	17.633.362	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MIRANDA, PAULA MARÍA	30.801.344	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MOLINA, FLORENCIO	14.738.896	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MORALES, ELSA HAYDEE	25.407.901	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
NAHUELHUAL, SILVIA LILIANA	17.406.840	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
NARES, ARIEL SEBASTIAN	32.893.023	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
OLGIATI, PABLO SEBASTIAN	25.970.450	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PAILLALAF, JOSÉ MIGUEL	26.424.182	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PAILLALEF, CINTIA CARINA	29.726.014	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROBOSTE, FERNANDA INÉS	31.923.336	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROBOSTE, VERÓNICA ALEJANDRA	29.983.579	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROLDAN, ELIAS ADALBERTO	32.887.658	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROMERO, ANTONIA	13.814.775	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROSALLES, JONATHAN ALEXIS	34.665.106	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROSAS, MARISA DEL CARMEN	27.679.304	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SATLER, MELÓDY ROMINA	33.773.253	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SOTELO, RAÚL MARTÍREZ	23.929.065	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SOTO, MAURICIO DANIEL	30.517.623	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SOTO RIVERA, SILVIA MABEL	94.085.537	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
TOLEDO, LILIA NELLY	13.036.069	ADMINISTRATIVO	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
TOMASO, MILTON PAUL	24.245.511	SERVICIOS	\$ 2.094	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 206/11

Rawson, 09 de Febrero de 2011

VISTO: La Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 57 y;

CONSIDERANDO: Que la Ley XXIV N° 57 fija las obligaciones tributarias para el corriente año;

Que en función de la nueva normativa vigente, y a fin de evitar errores interpretativos en la aplicación de la misma, resulta necesario establecer la correspondencia entre las alícuotas para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fijada en la mencionada Ley de Obligaciones Tributarias, y las actividades detalladas en el CUACM;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro que corresponde al CUACM adaptado a la Ley XXIV N° 57, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2º.- Establecer la obligatoriedad del CUACM para todos los contribuyentes de Ingresos Brutos administrados por esta Dirección General.

Artículo 3º.-REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Código CUACM	Descripción	Observaciones	ALICUOTA	ARTICULO	ALICUOTA	ARTICULO	OBSERVACIONES
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA						
011110	Cultivos agrícolas						
	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas para la siembra	(Incluye arroz, trigo, alforfón, cebada, cevadilla, etc.)	1%	3º			
	Cultivo de cereales forrajeros	(Incluye maíz, sorgo granifero, alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.)	1%	3º			
011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra	(Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestible y/o uso industrial: soja, girasol, cártamo, coiza, joboba, lino oleaginoso, mani, olivo para aceite, ricino, sésamo, lung, etc.)	1%	3º			
011140	Cultivo de pastos forrajeros	(Incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)	1%	3º			
011211	Cultivo de papa, batata		1%	3º			
011212	Cultivo de mandioca		1%	3º			
011220	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto	(Incluye tomate, ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)	1%	3º			
011230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	(Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)	1%	3º			
011240	Cultivo de legumbres	(Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, garbanzo, lenteja, etc.)	1%	3º			
011250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	(Incluye manzana, pera, membrillo, nispero, etc.)	1%	3º			
011310	Cultivo de frutas de pepita	(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, plátano, etc.)	1%	3º			
011320	Cultivo de frutas de carozo	(Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	1%	3º			
011330	Cultivo de frutas cítricas		1%	3º			
011340	Cultivo de nueces y frutas secas	(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	1%	3º			
011390	Cultivo de frutas n.c.p.	(Incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.)	1%	3º			
011410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	(Incluye algodón, abaca, cañamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)	1%	3º			
011420	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	(Incluye caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.)	1%	3º			
011430	Cultivo de vid para vinificar		1%	3º			
011440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)		1%	3º			
011450	Cultivo de tabaco		1%	3º			
011460	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales		1%	3º			
011490	Cultivos industriales n.c.p.	(Incluye olivo para conserva, palmitos, etc.)	1%	3º			
011510	Producción de semillas	(Incluye semillas híbridas de cereales y oleaginosas; semillas vanetales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; semillas de hortalizas y legumbres, freres y plantas ornamentales y árboles frutales)	1%	3º			
011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	(Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	1%	3º			
Cria de animales							
012110	Cria de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-		1%	3º			
012120	Cria de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana		1%	3º			
012130	Cria de ganado porcino, excepto en cabañas		1%	3º			
012140	Cria de ganado equino, excepto en haras	(Incluye equinos de trabajo)	1%	3º			
012150	Cria de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche		1%	3º			
012160	Cria de ganado en cabañas y haras	(Incluye ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y la producción de semen)	1%	3º			
012170	Producción de leche		1%	3º			
012180	Producción de lana y pelos de ganado		1%	3º			
012190	Cria de ganado n.c.p.	(Incluye la cria de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)	1%	3º			
012210	Cria de aves de corral	(Incluye cria de aves para la producción de carnes y huevos y pollitos BB para postura)	1%	3º			
012220	Producción de huevos		1%	3º			
012230	Avicultura		1%	3º			
012240	Cria de animales pelíferos, pelíferos y plúmiferos	(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleos, etc.)	1%	3º			
012290	Cria de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	(Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	1%	3º			

014110	Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	(Incluye servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, deshierbo y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfilado, enrollado, empaquetado -silo-paño- identificación y sacado, etc.)	1%	3º			
014120	Servicios de cosecha mecánica	(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	1%	3º			
014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	(Incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual de cosecha manual de cítricos, algodón, etc.)	1%	3º			
014190	Servicios agrícolas n.c.p.	(Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas control acústico de plagas, etc.)	1%	3º			
014210	Inserción artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	(Incluye aseo, castración de aves, equina de ovejas, recolección de estiércol, etc.)	1%	3º			
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	(Incluye servicio para el control de plagas, paños parasitoides, albergue y cuidado de animales de terneros, etc.)	1%	3º			
014290	Servicios pecuarios n.c.p.		1%	3º			
015010	Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos Caza y repoblación de animales de caza	(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para biología, animales de compañía, para investigación, etc.)	1%	3º			
015020	Servicios para la caza		1%	3º			
020110	Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos Plantación de bosques	(Incluye la propagación de especies forestales)	1%	3º			
020120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollos, leña, postes, carbón)	1%	3º			
020130	Explotación de viveros forestales		1%	3º			
020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.)	1%	3º			
020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos		1%	3º			
020310	Servicios forestales de extracción de madera	(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)	1%	3º			
020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	(Incluye protección contra incendios; evaluación de masas forestales en pie; estimación del valor de la madera, etc.)	1%	3º			
B	PESCA Y SERVICIOS CONEXOS						
050110	Pesca y servicios conexos	(Incluye peces, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos)	1%	4º			
050120	Pesca marítima, costera y de altura	(Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)	1%	4º			
050130	Recolección de productos marinos		1%	4º			
050200	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)		1%	4º			
050300	Servicios para la pesca		3%	5º			
C	EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS						
101000	Extracción y aglomeración de carbón Extracción y aglomeración de carbón	(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, provelos y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	1%	6º			
102000	Extracción y aglomeración de lignito Extracción y aglomeración de lignito	(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, provelos y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	1%	6º			
103000	Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba		1%	6º			
111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural Extracción de petróleo crudo y gas natural	(Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitranadas, azules bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y los minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)	2%	7º			
112001	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	(Incluye operaciones geofísicas, tales como estudios geológicos y/o geocímicos; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa; servicio de descripción de reservorio)	3%	8º	3.5%	8º	Códigos 112001 a 112090 Se aplicará la alícuota del 3.5% cuando la B.I. país para el ejercicio anterior al declarado supere \$ 111.900.000 o se trate de contribuyentes de jurisdicción sede no 907
112002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	(Incluye perforación del pozo; alineación y control del fluido; perforación de pozos horizontales y/o direccionales; servicios de filtrado; limpieza de pozos; instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos, etc.)	3%	8º	3.5%	8º	
112003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	(Incluye servicios de cementación, estimulación de formación e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (Wire Line) perfileaje a pozo abierto; servicios de perfilaje y purzamiento a pozo entubado; etc.)	3%	8º	3.5%	8º	
112004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	(Incluye mediciones físicas, estimación y transferencia de muestras de fondo, estudio de reservorios; inspección, reparación, colocación, calibración y mantenimiento de materiales, bombas, válvulas y/o instalaciones, etc.)	3%	8º	3.5%	8º	
112090	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.		3%	8º	3.5%	8º	

120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio								
	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio								
131000	Extracción de minerales de hierro								
	Extracción de minerales de hierro	Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, sideritas, etc.)							
132000	Extracción de minerales metálicos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio								
	Extracción de minerales metálicos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volframo, antimonio, bismuto, cinc, selenio, manganeso, platino, molibdeno, litio, circonio, niobio, tantalio, vanadio, cromo, cobalto)							
141000	Extracción de piedra, arena y arcillas								
	Extracción de rocas ornamentales	Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina , etc.)							
142000	Extracción de piedra caliza y yeso	Incluye caliza, castina, conchilla, rolla, yeso natural, anhidrita, etc.)							
143000	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	Incluye arena para construcción, arena sílica, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)							
144000	Extracción de arcilla y caolín	Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, proflita, silimanita, multa, tierra de chamada o de diapas, etc.)							
D	INDUSTRIA MANUFACTURERA								
	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas								
151010	Mianza de ganado bovino y procesamiento de su carne	Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)							
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino								
151120	Mianza y procesamiento de carne de aves								
151130	Elaboración de fambres y embudidos								
151140	Mianza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	Incluye amonito, berlina, cuarzo, diaboma, piedra pómez, apata, agua marina, amallita, cristal de roca, podocosta, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perla, granulado volcánico, puzolana, toba, labco, vermiculita, basca, grafita, etc.)							
151190	Mianza y procesamiento de animales n.c.p. Y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.								
151200	Elaboración de pescados y productos de pescado	Incluye pescados de mar, crustáceos y productos marinos; pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y acuáticos y la fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescado)							
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres								
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres								
151330	Elaboración y emvasado de dulces, mermeladas y jaleas								
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas								
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	Incluye la elaboración de harinas y escamas de papa, símola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)							
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen								
151412	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen								
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	(No incluye aceite de maíz)							
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas								
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares								
	Elaboración de productos lácteos								
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leche condensada, leche en polvo, dulos de leche, etc.)							
152020	Elaboración de quesos	Incluye la producción de suero)							
152030	Elaboración industrial de helados	(No incluye las heladerías artesanales)							
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, mantecas, postres, etc.)							

Código	Descripción	Alc.	Gr.	Gr.	Gr.
Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales					
153110	Molienda de trigo	3%	9º	1,5%	10º
153120	Preparación de arroz	3%	9º	1,5%	10º
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	3%	9º	1,5%	10º
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	3%	9º	1,5%	10º
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	3%	9º	1,5%	10º
Elaboración de productos alimentarios n.c.p.					
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	3%	9º	1,5%	10º
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	3%	9º	1,5%	10º
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	3%	9º	1,5%	10º
154200	Elaboración de azúcar	3%	9º	1,5%	10º
154300	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	3%	9º	1,5%	10º
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	3%	9º	1,5%	10º
154420	Elaboración de pastas alimentarias secas	3%	9º	1,5%	10º
154910	Tostado, torrado y molienda de café, elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.	3%	9º	1,5%	10º
154920	Preparación de hojas de té	3%	9º	1,5%	10º
154930	Elaboración de yerba mate	3%	9º	1,5%	10º
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	3%	9º	1,5%	10º
Elaboración de bebidas					
155110	Destilación de alcohol etílico	3%	9º	1,5%	10º
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	3%	9º	1,5%	10º
155210	Elaboración de vinos	3%	9º	1,5%	10º
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	3%	9º	1,5%	10º
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	3%	9º	1,5%	10º
155411	Elaboración de sodas	3%	9º	1,5%	10º
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	3%	9º	1,5%	10º
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	3%	9º	1,5%	10º
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas.	3%	9º	1,5%	10º
155492	Elaboración de hielo	3%	9º	1,5%	10º
Elaboración de productos de tabaco					
160010	Preparación de hojas de tabaco	3%	9º	1,5%	10º
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	3%	9º	1,5%	10º
Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles					
171111	Desmolado de algodón; preparación de fibras de algodón	3%	9º	1,5%	10º
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	3%	9º	1,5%	10º
171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana	3%	9º	1,5%	10º
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	3%	9º	1,5%	10º
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	3%	9º	1,5%	10º
171200	Acabado de productos textiles	3%	9º	1,5%	10º

Códigos 151110 a 32000 excepto 32000 :
 Alcuota del 1,5% para industrialización en establecimientos radicados en la Provincia, en tanto no tengan previsto otro tratamiento y cuenen con certificado de industria emitido por la autoridad de aplicación en el orden provincial. Ventas a consumidor final: alcanzadas al 3%.

232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		1%	11°		
233000	Fabricación de combustible nuclear		3%	9°	1.5%	10°
241110	Fabricación de sustancias químicas básicas		3%	9°	1.5%	10°
241120	Fabricación de curtiembres naturales y sintéticos.		3%	9°	1.5%	10°
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.		3%	9°	1.5%	10°
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.		3%	9°	1.5%	10°
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.)	3%	9°	1.5%	10°
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno		3%	9°	1.5%	10°
241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos		3%	9°	1.5%	10°
241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.		3%	9°	1.5%	10°
242100	Fabricación de productos químicos n.c.p.		3%	9°	1.5%	10°
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; líneas de imprenta y masillas		3%	9°	1.5%	10°
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos		3%	9°	1.5%	10°
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario		3%	9°	1.5%	10°
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.		3%	9°	1.5%	10°
242410	Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir		3%	9°	1.5%	10°
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador		3%	9°	1.5%	10°
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	(Incluye la fabricación de línas; explosivos; municiones y productos de protección; colas adhesivos, aprestos y la producción de aceites esenciales, etc.)	3%	9°	1.5%	10°
243000	Fabricación de fibras manufacturadas		3%	9°	1.5%	10°
251110	Fabricación de productos de caucho		3%	9°	1.5%	10°
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas		3%	9°	1.5%	10°
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	(Incluye fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas)	3%	9°	1.5%	10°
252010	Fabricación de envases plásticos		3%	9°	1.5%	10°
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles		3%	9°	1.5%	10°
261010	Fabricación de envases de vidrio		3%	9°	1.5%	10°
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano		3%	9°	1.5%	10°
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	(Incluye la fabricación de espejos y cristales)	3%	9°	1.5%	10°
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica		3%	9°	1.5%	10°
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.		3%	9°	1.5%	10°
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria		3%	9°	1.5%	10°
269301	Fabricación de ladrillos		3%	9°	1.5%	10°
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes		3%	9°	1.5%	10°

269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	(Incluye fabricación de ladrillos, de revestimientos cerámicos para pisos y paredes)	3%	9º	1.5%	10º
269410	Elaboración de cemento		3%	9º	1.5%	10º
269421	Elaboración de yeso		3%	9º	1.5%	10º
269420	Elaboración de cal y yeso		3%	9º	1.5%	10º
269510	Fabricación de mosaicos		3%	9º	1.5%	10º
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos		3%	9º	1.5%	10º
269592	Fabricación de premoldeadas para la construcción		3%	9º	1.5%	10º
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra	(Incluye mármoles y granitos, etc.)	3%	9º	1.5%	10º
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos		3%	9º	1.5%	10º
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		3%	9º	1.5%	10º
XXXXXX	Industrias básicas de hierro y acero					
271000	Industrias básicas de hierro y acero	(Incluye fundición en altos hornos y acerías; producción de lingotes, planchas o barras; laminación y estirado)	3%	9º	1.5%	10º
XXXXXX	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos					
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio		3%	9º	1.5%	10º
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados		3%	9º	1.5%	10º
XXXXXX	Fundición de metales					
273100	Fundición de hierro y acero		3%	9º	1.5%	10º
273200	Fundición de metales no ferrosos		3%	9º	1.5%	10º
XXXXXX	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor					
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial		3%	9º	1.5%	10º
281102	Herrería de obra		3%	9º	1.5%	10º
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		3%	9º	1.5%	10º
281300	Fabricación de generadores de vapor		3%	9º	1.5%	10º
XXXXXX	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales					
289100	Foijado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia		3%	9º	1.5%	10º
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrato		3%	9º	1.5%	10º
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	(No incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)	3%	9º	1.5%	10º
289910	Fabricación de envases metálicos		3%	9º	1.5%	10º
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.		3%	9º	1.5%	10º
XXXXXX	Fabricación de maquinaria de uso general					
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		3%	9º	1.5%	10º
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas		3%	9º	1.5%	10º
291201	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas		3%	9º	1.5%	10º
291202	Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas		3%	9º	1.5%	10º
291301	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión		3%	9º	1.5%	10º
291302	Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión		3%	9º	1.5%	10º
291401	Fabricación de hornos; hogares y quemadores		3%	9º	1.5%	10º
291402	Reparación de hornos; hogares y quemadores		3%	9º	1.5%	10º
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	(Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	3%	9º	1.5%	10º

359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos				3%	9°	1.5%	10°
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.				3%	9°	1.5%	10°
XXXXXX	Fabricación de muebles y colchones							
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera				3%	9°	1.5%	10°
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)				3%	9°	1.5%	10°
361030	Fabricación de somieres y colchones				3%	9°	1.5%	10°
XXXXXX	Industrias manufactureras n.c.p.							
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos			(Incluye fabricación de objetos de platería y artículos enchapados)	3%	9°	1.5%	10°
369200	Fabricación de instrumentos de música				3%	9°	1.5%	10°
369300	Fabricación de artículos de deporte			(Incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)	3%	9°	1.5%	10°
369400	Fabricación de juegos y jugueteas				3%	9°	1.5%	10°
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas				3%	9°	1.5%	10°
369921	Fabricación de cepillos y pinceles				3%	9°	1.5%	10°
369922	Fabricación de escobas				3%	9°	1.5%	10°
369992	Fabricación de paraguas				3%	9°	1.5%	10°
369990	Industrias manufactureras n.c.p.			(Incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, paraguas, fosforos, etc.)	3%	9°	1.5%	10°
XXXXXX	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos							
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos				3%	9°	1.5%	10°
XXXXXX	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos							
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos				3%	9°	1.5%	10°
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA							
XXXXXX	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica							
401110	Generación de energía térmica convencional			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	3%	12°		
401120	Generación de energía térmica nuclear			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	3%	12°		
401130	Generación de energía hidráulica			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	3%	12°		
401190	Generación de energía n.c.p.			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	3%	12°		
401200	Transporte de energía eléctrica				3%	12°		
401300	Distribución de energía eléctrica				3%	12°		
XXXXXX	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías							
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías			(No incluye el transporte por gasoductos)	3%	12°		
XXXXXX	Suministro de vapor y agua caliente							
403000	Suministro de vapor y agua caliente				3%	12°		
XXXXXX	Captación, depuración y distribución de agua							
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas				3%	12°		
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales				3%	12°		
F	CONSTRUCCION							
XXXXXX	Preparación de terrenos para obras							

Códigos 45100 a 455000:	Se aplicará la alícuota del 3,5% cuando la B.I. país para el ejercicio anterior al declarado supere \$ 111.900.000 o se trate de contribuyentes de jurisdicción sede no 907					
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
451200	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	(Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
452100	Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	(Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabanitas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
452200	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	(Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales, y depósitos, escuelas, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	(Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	(Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios.		3%	13°	3,5%	13°
452510	Perforación de pozos de agua		3%	13°	3,5%	13°
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado		3%	13°	3,5%	13°
452991	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	(Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
452992	Montajes industriales		3%	13°	3,5%	13°
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	(Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
453110	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil		3%	13°	3,5%	13°
453110	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.		3%	13°	3,5%	13°
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte		3%	13°	3,5%	13°
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	(Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio		3%	13°	3,5%	13°
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.		3%	13°	3,5%	13°
454100	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	(Incluye yesería, salpicó, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empaquetados, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
454300	Colocación de cristales en obra	(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
454400	Pintura y trabajos de decoración		3%	13°	3,5%	13°
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)	3%	13°	3,5%	13°
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios		3%	13°	3,5%	13°

G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS						
	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas						
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	3%	15° inc c)			
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos		4,6%	15° inc e)			
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	3%	15° inc c)			
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.		4,6%	15° inc e)			
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	3%	15° inc c)			
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados		4,6%	15° inc e)			
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	3%	15° inc c)			
501292	Venta en comisión de vehículos automotores, usados n.c.p.		4,6%	15° inc e)			
	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas						
502100	Lavado automático y manual						
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	(Incluye reparación de llantas)	3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	(Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levavidrios, pirámides y autoestereros, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.)	3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502400	Tapizado y relapizado		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502600	Reparación y pintura de carrocerías, colocación de guardabarros y protecciones exteriores		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502910	Instalación y reparación de caños de escape		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502920	Mantenimiento y reparación de frenos		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral	(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)	3%	14°	4,6%	15° inc e)	
	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores						
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
503220	Venta al por menor de baterías		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios						
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión		3%	14°			
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		4,6%	15° inc e)			
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas		3%	14°			
	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas						
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	(Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)	3%	14°	4,6%	15° inc e)	
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas		3%	14°	4,6%	15° inc e)	
	Venta al por mayor en comisión o consignación						
511110	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas		4,6%	15° inc e)			
511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios		4,6%	15° inc e)			
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco		4,6%	15° inc e)			
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.						
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción		4,6%	15° inc e)			
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles		4,6%	15° inc e)			
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales		4,6%	15° inc e)			
511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial comercial, embarcaciones y aeronaves		4,6%	15° inc e)			
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de empaque y artículos de librería		4,6%	15° inc e)			
511990	Venta al por mayor, en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	(Incluye galerías de arte)	4,6%	15° inc e)			

Códigos 502100 a 505003 excepto 504012 SIEMPRE Y CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACIÓN DEL ART. 15° INC. INC. Se aplicará la alícuota del 3,5% cuando la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara supere el monto de \$ 111.900.000 o cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede no sea Chubut.

	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación								
512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura								
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos								
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos								
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granjería de la caza								
512230	Venta al por mayor de pescado								
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas								
512250	Venta al por mayor de papo, productos de confitería y pastas frescas								
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polímeros n.c.p., excepto cigarrillos								
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias y condimentos y productos de molinería								
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.								
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza								
512312	Venta al por mayor de vino								
512313	Venta al por mayor de cerveza								
512319	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.								
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas								
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros								
512402	Venta al por mayor de cigarros								
513111	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal								
513112	Venta al por mayor de artículos de papetería, lapiceros y alfombras								
513119	Venta al por mayor de bolsas nuevas de papelera y de yute								
513120	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir, n.c.p.								
513130	Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios de vestir								
513140	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico								
513210	Venta al por mayor de cueros, pieles, manequeras y salabandería, paraguas y sombreros								
513220	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas								
513310	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería								
513320	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios								
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos								
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía								
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías								
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho; loncheras y sillas								
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina								
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación								
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, electrodomésticos, a gas, kerosene u otros combustibles								
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video								
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza								
513920	Venta al por mayor de juguetes								
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares								
513941	Venta al por mayor de armas y municiones								
513949	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración								
513991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales								
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.								

SEMPRE Y CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACIÓN DEL ART. 15º INC. e). Se aplicará la alícuota del 3,5% cuando el ejercicio fiscal anterior al que se declara supere el monto de \$ 111.900.000 o cuando se trate de jurisdicción sede no sea Chubut.

Códigos 513111 a 513990 SIEMPRE Y CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACIÓN DEL ART. 15º INC. e). Se aplicará la alícuota del 3,5% cuando la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara supere el monto de \$ 111.900.000 o cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede no sea Chubut.

Código	Descripción	Tasa	Exención	Exención	Exención
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios				
514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automóviles	1%	15° inc.e)	3%	14°, 15° inc.c)
514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automóviles, gas en garrasas y fraccionadores de gas licuado - leña y carbón	1%	15° inc.e)	3%	14°, 15° inc.c)
514192	Fraccionadores de gas licuado	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514201	Venta al por mayor de metales y minerales metálicos no ferrosos	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metálicos no ferrosos	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514310	Venta al por mayor de aberturas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515921	Venta al por mayor de equipos de radio, televisión y comunicaciones	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515922	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515923	Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.				
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	3%	14°	4,6%	15° inc.e)

Códigos 514192 a 521130:
SIEMPRE Y CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACION DEL ART. 15° inc. e):
Se aplicará la alícuota del imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara supere el monto de \$ 111.900.000 o cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede no sea Chubut.

521191	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p.		4,6%	15° inc d)	4,6%	15° inc e)
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos, polirubros y comercios no especializados		3%	14°	4,6%	15° inc e)
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas		3%	14°	4,6%	15° inc e)
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522111	Venta al por menor de productos lácteos		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de roisería		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522120	Venta al por menor de productos de alimentación y dietética		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522411	Venta al por menor de pan		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522421	Venta al por menor de golosinas		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522501	Venta al por menor de vinos		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados		3%	14°	4,6%	15° inc e)
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en comercios especializados		4,6%	15° inc c)	4,6%	15° inc e)
	Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados					

Códigos 521192 a 522991:
 SIEMPRE Y CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACIÓN DEL ART. 15° inc. e);
 Se aplicará la alícuota del 3,5% cuando la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara supere el monto de \$ 111.900.000 o cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede no sea Chubut.

523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herbolistería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523122	Venta al por menor de productos de tocador	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	(Incluye mercería, selerías, comercios de venta de lanas y otros hilados,		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamisas, etc.)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	(Incluye venta al por menor de laticas, alfombras, etc.)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de mercería, peluches y peluches			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	(Incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, albañica y similares)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523450	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbra y corcho			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523520	Venta al por menor de colchones y somieres			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523540	Venta al por menor de artículos de calefacción			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	(Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523590	Venta al por menor de herramientas para el hogar n.c.p.			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523610	Venta al por menor de aberturas	(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de alacardis, etc.)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523620	Venta al por menor de máquinas y artículos de madera y/o cuero excepto muebles			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523630	Venta al por menor de artículos de herrería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	(Se aplicará la alícuota del 3,5% cuando la base imponible pais para el ejercicio fiscal anterior al que se declara supere el monto de \$ 111.900.000 o cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede no sea Chubut.		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y ferretería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523730	Venta al por menor de artículos de joyería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523750	Venta al por menor de discos y revistas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523830	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales de librería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523912	Venta al por menor de semillas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523919	Venta al por menor de otros productos de de vivero n.c.p.			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523930	Venta al por menor de lavadoras y artículos de colada			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523940	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523942	Venta al por menor de bicicletas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523943	Venta al por menor de bicicletas y bicicletas de playa			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina u sus componentes y repuestos			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña			3%	14°	4,6%	15° inc e)
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	(No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505000)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	(Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
524100	Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
524200	Venta al por menor de muebles usados			3%	14°	4,6%	15° inc e)
524910	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados			3%	14°	4,6%	15° inc e)
524910	Venta al por menor de antigüedades	(Incluye venta de antigüedades en remates)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	Venta al por menor no realizada en establecimientos		3%	14°	4,6%	15° inc e)
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación			3%	14°	4,6%	15° inc e)
525200	Venta al por menor en puestos móviles			3%	14°	4,6%	15° inc e)
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, veredores ambulantes y vendedoras a domicilio)		3%	14°	4,6%	15° inc e)
526100	Reparación de efectos personales y enseres domésticos			3%	14°	4,6%	15° inc e)
526200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería			3%	14°	4,6%	15° inc e)
526901	Reparación de relojes y joyas			3%	14°	4,6%	15° inc e)
526909	Reparación de artículos n.c.p.			3%	14°	4,6%	15° inc e)

H	SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES							
	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal							
551100	Servicios de alojamiento en camping	(Incluye refugios de montaña)			3%	18°		
551210	Servicios de alojamiento por hora				15.5%	27° Inc.d)		
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias hospedaje temporal, excepto por hora				3%	18°		
	Servicios de expendio de comidas y bebidas							
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos				3%	18°		
552112	Servicios de expendio comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías				3%	18°		
552113	Servicios de despacho de bebidas				3%	18°		
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos				3%	18°		
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos				3%	18°		
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té				3%	18°		
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.				3%	18°		
552120	Expendio de helados				3%	18°		
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)			3%	18°		
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	(Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)			3%	18°		
I	SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES							
	Servicio de transporte ferroviario							
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas				3%	19°		
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)			3%	19°		
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros				3%	19°		
	Servicio de transporte automotor							
602110	Servicios de mudanza	(Incluye servicios de guardamuebles)			3%	19°		
602120	Servicios de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión sistema				3%	19°		
602130	Servicios de transporte de animales				3%	19°		
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano)			3%	19°		
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	(Incluye servicios de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas)			3%	19°		
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	(Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km.)			3%	19°		
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer				3%	19°		
602230	Servicio de transporte escolar	(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)			3%	19°		
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)			3%	19°		
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	(Incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km., los llamados servicios de larga distancia)			3%	19°		
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo				3%	19°		
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.				3%	19°		
	Servicio de transporte por tuberías							
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos				3%	19°		
603200	Servicio de transporte por pasoductos				3%	19°		
	Servicio de transporte marítimo							
611100	Servicio de transporte marítimo de carga				3%	19°		
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros				3%	19°		
	Servicio de transporte fluvial							
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas				3%	19°		
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros				3%	19°		

Códigos 601100 a	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y CUANDO SE APLICA LA ALICUOTA DEL ART. 20°.	ALICUOTA	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	3%	19°	
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	3%	19°	
631000	Servicios de manipulación de carga	3%	19°	(Incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.)
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	3%	19°	(Incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.)
633110	Servicios complementarios para el transporte	3%	19°	
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	3%	19°	
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	3%	19°	
633192	Remolque de automotores	3%	19°	
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3%	19°	(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto	3%	19°	
633220	Servicios de guarderías náuticas	3%	19°	
633230	Servicios para la navegación	3%	19°	(Incluye servicios de practicaté y pilotaje, atraque y salvamento)
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	3%	19°	
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	3%	19°	(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	3%	19°	
633320	Servicios para la aeronavegación	3%	19°	(Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.)
633391	Talleres de reparaciones -aviones	3%	19°	
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	3%	19°	(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes	3%	19°	4,6% 20° inc b)
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes	3%	19°	4,6% 20° inc b)
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico	3%	19°	4,6% 20° inc b)
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	3%	19°	(Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)
641000	Servicios de correos	3%	19°	
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión	3%	19°	
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telegrato y télex	3%	19°	4,5% 20° inc a)
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	3%	19°	4,5% 20° inc a)

Códigos 601100 a
 SERVICIOS Y CUANDO
 SE APLICA LA
 ALICUOTA DEL ART.
 20°.
 Se aplicará la alícuota
 del 3,6%, cuando la base
 imponible país para el
 ejercicio fiscal anterior al
 que se declara supere el
 monto de \$ 111.900.000
 o cuando se trate de
 bienes cuya
 liquidación sea no sea
 Chubut.

J	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS					
	Intermediación monetaria y financiera de la banca central					
651100	Servicios de la banca central	(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	5%	28° inc. a)		
	Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias					
652110	Servicios de la banca mayorista		5%	28° inc. a)		
652120	Servicios de la banca de inversión		5%	28° inc. a)		
652130	Servicios de la banca minorista		5%	28° inc. a)		
652200	Servicios de las entidades financieras no bancarias		5%	28° inc. a)		
652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles		5%	28° inc. a)		
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito		5%	28° inc. a)		
	Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras					
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	(Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)	5%	28° inc. a)		
659891	Sociedades de ahorro y préstamo		5%	28° inc. a)		
659892	Servicios de crédito n.c.p					
659910	Servicios de agencias de mercado abierto "puros"	(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario, y cuyo destino es financiar al consumo, la vivienda u otros bienes)	5%	28° inc. a)		
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	5%	28° inc. a)		
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)	5%	28° inc. a)		
	Servicios de seguros					
661110	Servicios de seguros de salud	(Incluye medicina prepaga)	5%	28° inc. a)		
661120	Servicios de seguros de vida	(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	5%	28° inc. a)		
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	(Incluye los seguros de accidentes)	5%	28° inc. a)		
661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)					
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo					
661300	Reaseguros					
	Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones					
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)					
	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones					
671110	Servicios de mercados y cajas de valores		5%	28° inc. a)		
671120	Servicios de mercados a término		5%	28° inc. a)		
671130	Servicios de bolsas de Comercio		5%	28° inc. a)		
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	5%	28° inc. a)		
671910	Servicios de casas y agencias de cambio		5%	28° inc. a)		
671920	Servicios de sociedades calificadas de riesgos		5%	28° inc. a)		
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones		5%	28° inc. a)		
	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones					
672110	Servicios de productores y asesores de seguros		5%	28° inc. a)		
672191	Servicios de corredores y agencias de seguros		5%	28° inc. a)		
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p		5%	28° inc. a)		
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones		5%	28° inc. a)		

K	SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER							
	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados							
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares							
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.				3%	21°		
	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata							
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)				4,6%	22°		
	Alquiler de equipo de transporte							
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación				3%	21°		
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación				3%	21°		
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación				3%	21°		
	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.							
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios				3%	21°		
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios				3%	21°		
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras				3%	21°		
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal				3%	21°		
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.							
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.				3%	21°		
	Servicios de consultores en equipo de informática							
721000	Servicios de consultores en equipo de informática				3%	21°		
	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática							
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática				3%	21°		
	Procesamiento de datos							
723000	Procesamiento de datos				3%	21°		
	Servicios relacionados con bases de datos							
724000	Servicios relacionados con bases de datos				3%	21°		
	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática							
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática				3%	21°		
	Actividades de informática n.c.p.							
729000	Actividades de informática n.c.p.				3%	21°		
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales							
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología				3%	21°		
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas				3%	21°		
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias				3%	21°		
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.				3%	21°		
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades							
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales				3%	21°		
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas				3%	21°		

	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión					
741101	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores	3%	21º			
741102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos	3%	21º			
741109	Otros servicios jurídicos n.c.p.	3%	21º			
741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3%	21º			
741202	Servicios brindados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas	3%	21º			
741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3%	21º			
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3%	21º			
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	3%	21º			
	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.					
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico	3%	21º			
742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros y Arquitectos	3%	21º			
742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Mayores de Obra, Constructores	3%	21º			
742109	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3%	21º			
742200	Ensayos y análisis técnicos	3%	21º			
	Servicios de publicidad					
743000	Servicios de publicidad	4.6%	22º			
	Servicios empresariales n.c.p.					
749100	Obtención y dotación de personal	3%	21º			
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3%	21º			
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	3%	21º			
749300	Servicios de limpieza de edificios	3%	21º			
749400	Servicios de fotografía	3%	21º			
749500	Servicios de envase y empaque	3%	21º			
749600	Servicios de impresión, heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	3%	21º			
749900	Servicios empresariales n.c.p.	3%	21º			
	L ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA					
	Servicios de la administración pública					
751100	Servicios generales de la administración pública	3%	23º			
751200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	3%	23º			
751300	Servicios para la regulación de la actividad económica					
	(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)					
	(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)					
751900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.	3%	23º			
	(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)					
	Prestación pública de servicios a la comunidad en general					
752100	Servicios de Asuntos exteriores	3%	23º			
752200	Servicios de Defensa	3%	23º			
752300	Servicios de Justicia	3%	23º			

752400	Servicios para el orden público y la seguridad						3%	23°
752500	Servicios de protección civil						3%	23°
	Servicios de la seguridad social obligatoria						3%	23°
753000	Servicios de la seguridad social obligatoria						3%	23°
	M							
	ENSEÑANZA							
	Enseñanza inicial y primaria						3%	24°
801000	Enseñanza inicial y primaria							
	Enseñanza secundaria						3%	24°
802100	Enseñanza secundaria de formación general						3%	24°
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional						3%	24°
	Enseñanza superior y formación de postgrado						3%	24°
803100	Enseñanza terciaria						3%	24°
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados						3%	24°
803300	Formación de postgrado						3%	24°
	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.						3%	24°
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)						
	N							
	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD						3%	25°
	Servicios relacionados con la salud humana							
851110	Servicios de información	(Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infecciosos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica, etc.)					3%	25°
851120	Servicios de hospital de día						3%	25°
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.						3%	25°
851210	Servicios de atención médica ambulatoria	(Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc.)					3%	25°
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	(Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud)					3%	25°
851300	Servicios odontológicos						3%	25°
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	(Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)					3%	25°
851402	Servicios de diagnósticos brindados por Bioquímicos						3%	25°
851500	Servicios de tratamiento	(Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapias de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodialis, centros de medicina nuclear, etc.)					3%	25°
851600	Servicios de emergencias y traslados						3%	25°
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.						3%	25°
	Servicios veterinarios						3%	25°
852001	Servicios veterinarios brindados por Veterinarios						3%	25°
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias						3%	25°
	Servicios sociales						3%	25°
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento						3%	25°
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento						3%	25°
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento						3%	25°
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento						3%	25°
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.						3%	25°
853200	Servicios sociales sin alojamiento						3%	25°

0	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.					
	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares					
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios					
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3%	26°			
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	3%	26°			
	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores					
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	3%	26°			
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	3%	26°			
	Servicios de sindicatos					
912000	Servicios de sindicatos	3%	26°			
	Servicios de asociaciones n.c.p.					
919100	Servicios de organizaciones religiosas	3%	26°			
919200	Servicios de organizaciones políticas	3%	26°			
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	3%	26°			
	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.					
921110	Producción de filmes y videocintas	2%	27° inc a)			
921120	Distribución de filmes y videocintas	2%	27° inc a)			
921200	Exhibición de filmes y videocintas	2%	27° inc a)			
921300	Servicios de radio y televisión	2%	27° inc a)			
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	2%	27° inc a)			
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	2%	27° inc a)			
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)	2%	27° inc a)			
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo	8,5%	27° inc b)			
921912	Servicios de cabarets	8,5%	27° inc b)			
921913	Servicios de salones y pistas de baile	8,5%	27° inc b)			
921914	Servicios de boleros y confiterías bailables	8,5%	27° inc b)			
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.	8,5%	27° inc b)			
921981	Circos	2%	27° inc a)			
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	2%	27° inc a)			
	Servicios de agencias de noticias					
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	3%	26°			
	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.					
923100	Servicios de bibliotecas y archivos	3%	26°			
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3%	26°			
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3%	26°			
	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.					

924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones.	(Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)							
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.	(Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.)							
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas								
924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas								Incluye comercialización de billetes de lotería y venta de entradas a Bingos y Casinos.
924920	Servicios de salones de juegos								
924991	Calefitas								
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.								
930101	Servicios n.c.p.								
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías								
930201	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.								
930202	Servicios de peluquería								
930300	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería								
930910	Pompas funebres y servicios conexos								
930990	Servicios para el mantenimiento físico-corporal								
930990	Servicios n.c.p.	(Incluye baños turcos, saunas, solaros, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)							
		(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)							
P	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO								
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico								
Q	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES								
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales								

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

AÑO 2010

Res. N° 271 11-11-10

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a realizar con la firma "TRANSPORTES CEFERINO SRL" con domicilio constituido en Ameghino 754 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de TREINTA (30) integrantes del "Ballet Folklórico y de Arte Popular Pilmayquen" quienes deberán trasladarse a la ciudad de La Falda (Provincia de Córdoba) con el objeto de participar en el encuentro denominado "La Falda Danza - 7º Festival Internacional de Danza" que se llevará a cabo entre el 12 y el 14 de noviembre de 2010 en el Auditorio Municipal de esa ciudad y que cuenta con el apoyo de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad y del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

AÑO 2011

Res. N° 19 10-02-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "HERNANDEZ ILUMINACION" de Hernández Mayo Alejandro Julián con domicilio constituido en Soberanía Nacional N° 793 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de iluminación prestado en ocasión de llevarse a cabo el día 17 de septiembre de 2010 en la localidad de Gobernador Costa el denominado Evento Solidario.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - UG 11999 - Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 20 10-02-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma "VERONICA ALEJANDRA PERALTA - Eventos Especiales" con domicilio constituido en Soler 1415 de la ciudad de Trelew por el alquiler de vajilla completa, cubiertos, servicio de mesa, mantelería, sillas y mesas para doscientos (200) invitados que participaron del almuerzo servido como parte de los actos oficiales pre-

sididos por el Señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo y que contaron con la presencia de miembros del Gabinete Provincial que tuvieron lugar el día 9 de octubre de 2010 con motivo de celebrarse el Aniversario de Creación de la Comuna Rural de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTAY CINCO (\$ 5.145,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 21 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma “LA UNION S.H.” de Eliacer Tenorio y Daniel Tenorio domiciliada en Barrio 490 Norte – Casa Nº 211 de la ciudad de Rawson por la actuación del conjunto artístico denominado “Grupo Amanecer” en la localidad de Gobernador Costa en el denominado Evento Solidario llevado a cabo el 17 de septiembre de 2010 en el marco de los festejos programados en conmemoración del Aniversario de la Fundación de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 22 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “TECNO PUERTO MADRYN PRO SOUND” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990,00), en concepto de la provisión del servicio de sonido y monitoreo prestado en circunstancias de la presentación de la cantante Soledad PASTORUTTI, realizada en el marco de los actos conmemorativos del 145º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rawson llevados a cabo el 15 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 23 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “ROBLE TOUR”, domiciliada en Avenida Roca 354, Oficina 1 de la ciudad de Puerto Madryn, por la contratación del servicio de transporte terrestre de

pasajeros prestado a favor de representantes de la entidad denominada “Movimiento Cristiano y Misionero de Rawson”, quienes hubieron de trasladarse hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) con el objeto de asistir al “Congreso Patagónico de Mujeres” llevado a cabo en dicha ciudad desde el 26 al 30 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 24 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma “CHUCHU SOUND - Eventos Especiales” por el alquiler de vajilla completa, mesas y manteles para seiscientas (600) personas, realizado en ocasión de llevarse a cabo el día 23 de octubre de 2010 un almuerzo en la localidad de Gualjaina, con invitación a pobladores y que contó con la presencia del Señor Gobernador en visita oficial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 25 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) con la firma “TRANSPORTES CEFERINO” de Oscar Osvaldo Almendra, domiciliada en Ameghino 754 de la ciudad de Trelew, con el objeto de prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de alumnos pertenecientes a la Escuela Nº 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes en el marco del Proyecto denominado “Vida en la Naturaleza” se trasladaron hasta la ciudad de Trevelin desde el día 9 y hasta el 13 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 26 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “ETAP SRL” con domicilio constituido en Pedro Pablo Ortega 4395 – Barrio Industrial de la ciudad de

Comodoro Rivadavia por el alquiler de tres (3) ómnibus destinados al traslado de pobladores de la localidad de Río Mayo hasta Lago Blanco con el objeto de participar en el acto oficial presidido por el Señor Gobernador el 27 de noviembre de 2010 en esta última localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 16.245,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 27 **10-02-11**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma DIARIOS Y NOTICIAS S.A. por la prestación del servicio periodístico de noticias durante ocho (8) meses a partir del mes de enero de 2011 cuyo costo total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 16 Subsecretaría de Información Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 “Otros servicios técnicos y profesionales”, Ejercicio 2011.

Res. N° 28 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma “PÖGLER Sonido e Iluminación” con domicilio constituido en 9 de Julio 587 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de sonido e iluminación en el acto denominado “La Gran Fiesta de los Chicos” organizado por el Centro Cristiano Esperanza Iglesia Evangélica Bautista en el Gimnasio Municipal N° 1 de la ciudad de Trelew con el objeto de homenajear y agasajar a los niños de dicha ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 - U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 29 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador por la prestación del servicio de sonido e iluminación llevado a cabo por la firma “PÖGLER - Sonido e Iluminación” con domicilio en 9 de Julio 587 de la ciudad de Trelew a favor de la Comisión Pro Construcción Templo Espíritu

Santo durante la peña folklórica llevada a cabo el 14 de agosto de 2010 en el Gimnasio Municipal sito en Playa Unión, ejido de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 8.228,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 - U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 30 **10-02-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa “POGLER SONIDO E ULUMINACION” de Víctor Pogler, por la provisión del servicio de alquiler de equipos de sonido, iluminación y pantallas de video utilizados en el acto llevado a cabo en la localidad de Puerto Madryn el día 03 de enero de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 - U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-09 **11-02-11**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MARIN, Angel (MI N° 7.812.101 – clase 1943) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase IX – Oficial Especializado dependiente de la Jefatura de Zona Noreste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a partir del día 01 de febrero de 2011.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

Res. N° XV-10 **11-02-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ARANDA, Raúl (MI N° 13.412.885 – clase 1959) cargo de revista Chofer de 1ra. – Clase VIII en el cargo de Equipista “A” – Chofer de equipos pesados - Clase X dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del día 02

de noviembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones al agente ARANDA, Raúl en el cargo de revista Equipista "A" – Chofer de equipos pesados - Clase X a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3º.- ABONAR al agente ARANDA, Raúl la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Chofer de 1ra. – Clase VIII y el cargo de Equipista "A" – Chofer de equipos pesados - Clase X de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 4 – Actividad 1.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, ENRIQUETA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-02-11 V: 22-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CONTRERAS CARLOS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 26 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 18-02-11 V: 22-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMALIDIA BUSTAMENTE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de Febrero de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 18-02-11 V: 22-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORENO de LINARES CARMEN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 03 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-02-11 V: 21-02-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUILANTE SOTO, JOSE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 03 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-02-11 V: 21-02-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ ISABEL mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 03 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-02-11 V: 21-02-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRUSSA ROSA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 1282 Año 2010, mediante edictos de ley se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de Febrero de 2011.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 17-02-11 V: 21-02-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICENTE GALATI para que se presenten en autos: "GALATI VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte 754 – Año 2010).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 03 de Febrero de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-02-11 V: 21-02-11

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, con asiento en ciudad, en los autos caratulados "CARCAMO SOTO, ELENA y VELÁSQUEZ MARIN, SANTIAGO y BORQUEZ CARCAMO, ROSA NURI S/SUCESION" Expte N° 2950/2010 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ciudad.- Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez.- Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 17-02-11 V: 21-02-11

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en ciudad, en los autos caratulados: "ROMERO, RAFAEL CESAR y CARTIER, ELBA LILIA S/SUCESION" Expte N° 2851/10, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAFAEL CESAR ROMERO y ELBA LILIAN CARTIER.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ciudad. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-02-11 V: 21-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez de Familia, Secretaría Única, a cargo de la autorizante con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, 1er Piso, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "V.A.O. C/ B., S.E.S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL", Expte N° 306/09, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS (10), a la Señora, SANDRA ELIZABET BARCIA, DNI 14.755.444, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 147 y 346 del C.P.C.C.Ch., y por el término de DOS (2) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial".- Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2.010.-

CINTIA LORENA ENGLISH
Secretaria

I: 17-02-11 V: 18-02-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BLAS ALVARITO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados; "ALVARITO, BLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1955, año 2010). Publíquese por tres días.-

Puerto Madryn, 03 de Febrero de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-02-11 V: 18-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ANSELMO MANRIQUEZ y Doña VIOLETA AURORA CEROCCHI, para que se presenten en autos: "MANRIQUEZ, ANSELMO y CEROCCHI, VIOLETA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 785 Año 2010).- Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 16 de Diciembre de 2010.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-02-11 V: 18-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS MARIA ISOLINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-02-11 V: 18-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "APARICIO RITA VITERMAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 1973 Año 2010 ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del CPCC).-

Puerto Madryn, Diciembre 20 de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-02-11 V: 18-02-11.

EDICTO "Reballing S.R.L." CONSTITUCION

Fecha de Instrumentos: 30/11/2010, 04/12/10, 11/01/11 y 20/01/11.

SOCIOS: Darío Angel OVEJERO, de nacionalidad argentino, nacido el 21/02/1979, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 27.020.428, titular del CUIT 20-27020428-8, domiciliado en la calle La Nueva Provincia 2541 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), de profesión comerciante; Alejandro Daniel OVEJERO, de nacionalidad argentino, nacido el 06/01/1981, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 28.451.250, titular de la CUIL 20-28451250-3, domiciliado en la calle La Nueva Provincia 2541 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), de profesión empleado y Adolfo José OVEJERO, de nacionalidad argentino, nacido el 19/03/1954, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 11.006.528, domiciliado en la calle La Nueva Provincia 2541 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut) de profesión empleado, titular de la CUIL: 20-11006528-1. SEDE SOCIAL: Moreno 765 de la ciudad de Trelew (Chubut).

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a: a) COMERCIALES: Como comprar, vender, consignar, exportar, importar y/o permutar bajo cualquier modalidad lo siguiente: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos, y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. 5) También podrá dedicarse a la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. 6) Dedicarse a la compraventa de libros por mayor y menor, y todo aquello que sea anexo al ramo como así también de artículos de librería, papelería, artículos escolares, artículos para escritorio e instrumental técnico para estudiantes y profesionales. 7) Explotación de un negocio de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general. También podrá realizar tareas de impresiones en general y confección de formularios continuos, de computación. b) CONSTRUCCION: Construcción de todo tipo de obra, públicas –nacionales, provinciales y/o municipales- o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. c) INMO-

BILIARIAS: Mediante operaciones de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos, comisiones, consignaciones y construcción de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los incluidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar todo tipo de loteos, explotaciones y fraccionamientos de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, agrícolas o ganaderos y parques industriales, pudiendo tomar para su comercialización inmobiliaria propiedades de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Podrá construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares y/o de bancos oficiales y/o privados para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios.

d) COMISIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

El Plazo de Duración está fijado en 50 años desde la inscripción en el Registro Público del Comercio.

El Capital Social asciende a \$ 50.000,00 (pesos Cincuenta Mil), dividido en 500 (Quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente forma: Darío Angel OVEJERO, TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas por un valor de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000-); Alejandro Daniel OVEJERO, SETENTA Y CINCO (75) cuotas por un valor de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500-); Adolfo José OVEJERO, SETENTA Y CINCO (75) cuotas por un valor de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500-).

La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo a su cargo la firma social. Desempeñará/n sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Gerente: ALEJANDRO DANIEL OVEJERO.

Cierre de ejercicio: 30 de Abril.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-02-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
"PROMEBACH"
OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
PROVINCIALES**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**"Obras de Infraestructura Pública,
Equipamiento Comunitario y Urbano, Obras
Complementarias y de Mitigación en Barrio Amaya
de la Ciudad de Comodoro Rivadavia".**

LICITACION PUBLICA N° 15/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.756.693,35

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 7.171.128,90

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION: (en días corridos) Quinientos Cuarenta (540)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 107.566,93

FECHA DE APERTURA: 22-03-11 a las 10:00 Hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 22/03/11 hasta las 09:30 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: En la sede del I.P.V.Y.D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará a partir del día 18 de Febrero de 2011, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

TODOS LOS VALORES SON A: ENERO DE 2011.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 16-02-11 V: 22-02-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2011**

OBJETO: Obra Ejecución de Muros de Contención con Gaviones Cajas, en Ruta Provincial N° 71 – Tramo Trevelin – Estancia Amancay – Sección Progresiva 0.00 – Progresiva 13.000.00 – Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.598.480,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS; \$ 1.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Marzo de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-02-11 V: 18-02-11.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

**LICITACION PUBLICA N° 01/2011-MIAG
Expediente N° 5171/2010-MIAG**

Objeto: “**ADQUISICION DE UNA CAMIONETA, 4x4, DOBLE CABINA, 0km, año 2011 PARA PROYECTOS DE BOSQUES NATIVOS-DGBYP – ESQUEL**”.

Presupuesto Oficial: \$ 146.472,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).

Fecha de Apertura de Ofertas, 18 de Febrero de 2011, a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 20 (veinte) días hábiles administrativos.

Lugar de Entrega: Dirección General de Bosques y Parques, sita en 25 de Mayo 893 – Esquel.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días.

Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Luis Costa y Moreno, Rawson, Chubut CP (9103), Tel. 02965-484125/126 int. 230, y en Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, Teléfono: (01) 4382-2009 (líneas rotativas).

I: 14-02-11 V: 18-02-11.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2011
– S.E.F. y C. de G.**

OBJETO: Adquisición de 130 equipos de computación completos y 40 impresoras.

FECHA DE APERTURA: El 03 de Marzo de 2011; a las 10:0 horas.

LUGAR DE APERTURA: Despacho de Intendencia, Moreno 815 – 1er. Piso, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos mil).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días corridos, a partir de la recepción definitiva de los equipos adjudicados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 15-02-11 V: 21-02-11.

FE DE ERRATAS

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

Licitación Pública N° 04/11

OBRA: Pista de Atletismo.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido rectificadas en el siguiente punto:

- Capacidad de Ejecución Anual (INGENIERIA): Pesos once millones quinientos quince mil cien con dos centavos (\$ 11.515.100,02).

I: 17-02-11 V: 23-02-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
IPV**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 11/11

**CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL Y ACCE-
SO A PATORUZÚ RUGBY CLUB DE LA CIUDAD DE
TRELLEW.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.031.092,76
Capacidad de Ejecución: \$ 515.546,38
Plazo de Ejecución: 150 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 10.310,92
Valor del Pliego: \$ 1.031,00

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Marzo de 2011
a partir de las 9:00 hs.

Todos los Pecos son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del
IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de la Propuestas:
“en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: “Sede del IPVyDU, Don Bosco 297.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-
te licitación.

I: 17-02-11 V: 23-02-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 29/01/2011

**1° PREMIO UNA HELADERA
- SIN GANADORES**

2° PREMIO UN TV DE 21”

- SANTANDER, JOSE SEGUNDO – DNI 10.782.876 –
ESQUEL

3° PREMIO UN MICROONDAS

- BARROSO, TERESA JOSEFA – DNI 10.147.114 –
RAWSON

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-02-11 V: 18-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 25/10

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: “Renovación de Redes de Baja y Me-
dia Tensión Aldea Atilio O. Viglione”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Vein-
te mil (\$ 720.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Siete Mil Doscientos (\$
7.200,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Dos Millones
Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000,00).
ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Aldea Atilio O.
Viglione.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días
corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En
la Dirección General de Servicios Públicos, sito en
25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-
481646/728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle
Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-
2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don
Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-
451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia -
FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°
200612/1.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 23 de Marzo de 2011, hasta las 10:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Marzo de 2.011 a las 11.00 horas.

I: 18-02-11 V: 24-02-11.

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2011								
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT								
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos								
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano								
LICITACION PUBLICA								
Proyecto y Construcción de 497 Viviendas								
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos								
Primera Etapa								
Presupuesto Oficial Total: 126.856.842,44								
Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial								
N° de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant.	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
16/11-I	Comodoro Rivadavia	230 Viviendas B° Ciudadela - Renglón I: 44 Viviendas	44	\$ 11.405.130,68	300	\$ 13.666.156,82	\$ 11.405	21 de marzo a partir de las 9 hs.
16/11-II	Comodoro Rivadavia	230 Viviendas B° Ciudadela - Renglón II: 80 Viviendas	80	\$ 22.188.049,76	300	\$ 26.625.659,71	\$ 22.188	21 de marzo a partir de las 9 hs.
16/11-III	Comodoro Rivadavia	230 Viviendas B° Ciudadela - Renglón III: 25 Viviendas	25	\$ 7.656.595,11	300	\$ 9.187.914,13	\$ 7.656	21 de marzo a partir de las 9 hs.
16/11-IV	Comodoro Rivadavia	230 Viviendas B° Ciudadela - Renglón IV: 81 Viviendas	81	\$ 21.984.532,57	300	\$ 26.381.439,08	\$ 21.984	21 de marzo a partir de las 9 hs.
17/11-I	Rawson	110 Viviendas B° 3 de Abril - Renglón I: 30 Viviendas	30	\$ 6.942.095,85	300	\$ 8.330.515,02	\$ 6.942	21 de marzo a partir de las 9 hs.
17/11-II	Rawson	110 Viviendas B° 3 de Abril - Renglón II: 30 Viviendas	30	\$ 7.497.503,10	300	\$ 8.997.003,72	\$ 7.497	21 de marzo a partir de las 9 hs.
17/11-III	Rawson	110 Viviendas B° 3 de Abril - Renglón III: 30 Viviendas	30	\$ 6.845.835,73	300	\$ 8.215.002,88	\$ 6.845	21 de marzo a partir de las 9 hs.
17/11-IV	Rawson	110 Viviendas B° 3 de Abril - Renglón IV: 20 Viviendas	20	\$ 4.556.211,71	270	\$ 6.074.948,95	\$ 4.556	21 de marzo a partir de las 9 hs.
18/11 -	Trelew	17 Duplex SETIA	17	\$ 4.185.927,12	240	\$ 6.278.890,68	\$ 4.185	22 de marzo a partir de las 9 hs.
19/11 -	Trelew	30 Duplex Sindicato Empleados Municipales	30	\$ 7.097.168,52	300	\$ 8.516.602,22	\$ 7.097	22 de marzo a partir de las 9 hs.
20/11-I	Trelew	58 Viviendas UPCN - Renglón I: 36 Viviendas	36	\$ 8.169.420,47	300	\$ 9.803.304,56	\$ 8.169	22 de marzo a partir de las 9 hs.
20/11-II	Trelew	58 Viviendas UPCN - Renglón II: 22 Viviendas	22	\$ 4.897.231,15	300	\$ 5.876.677,38	\$ 4.897	22 de marzo a partir de las 9 hs.
21/11 -	Alto Río Senguer	27 Viviendas	27	\$ 6.862.288,39	300	\$ 8.234.746,07	\$ 6.862	22 de marzo a partir de las 9 hs.
22/11 -	Rada Tilly	25 Viv. Coop. Sargento Cabral	25	\$ 6.568.852,28	300	\$ 7.882.622,74	\$ 6.568	22 de marzo a partir de las 9 hs.
Todos los precios son a ENERO 2011								
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegaciones que corresponda a la Zona.								
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.								
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut								
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.								
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.								
I: 17-02-11 V: 23-02-11.								